



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12647-2023

Convocatoria PUBLICARE 2024 - I Ciclo: Apoyo para mujeres académicas interinas y en propiedad que desean culminar una publicación

La Vicerrectoría de Docencia, en conjunto con la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente, de conformidad con el artículo 50 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, dispone lo siguiente:

RESULTANDO:

ÚNICO: Que la Vicerrectoría de Docencia y la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente, con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación, Vicerrectoría de Acción Social y el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, a través del programa PUBLICARE, pretende promover los procesos de publicación de mujeres académicas interinas o invitadas y mujeres académicas en propiedad (únicamente en las categorías de Docente Instructora, Asociada y Adjunta).

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, de acuerdo con la Comisión de Régimen Académico, la proporción de docentes mujeres ubicadas en el escalafón de catedráticas es mucho menor al de hombres que se encuentran en dicha categoría; siendo la proporción de profesores y profesoras en cada nivel la siguiente: Instructores (as): relación 5 hombres a 4 mujeres. Adjuntos(as): relación 5 hombres a 4 mujeres. Asociados(as): relación 4 hombres a 3 mujeres. Catedráticos(as): relación 2 hombres a 1 mujer.

SEGUNDO: Autores y autoras de otras latitudes han destacado las dificultades que enfrentan las mujeres para publicar en el contexto académico debido a los roles de género en los cuales se encuentran inmersas (Koffi, 2021). Aunado a ello, se ha detectado que la producción femenina es preocupantemente inferior a la masculina (Royal Society of Chemistry, 2019). Erin Hengel (2022) destaca dos hallazgos fundamentales al comparar la producción de docentes hombres y mujeres en el área de Economía: los artículos escritos por profesoras eran entre 1-6% mejores que los de profesores y las mujeres eran quienes más mejoraban su estilo de escritura conforme continuaban publicando.



TERCERO: La producción enviada para evaluación por parte de la Comisión de Régimen Académico en el periodo comprendido entre el año 2018 y 2021 se compuso de un total de 6304 materiales de diversa índole; entre ellos, el 36% fueron escritos por profesoras y el 64% por profesores.

CUARTO: La excelencia académica y la igualdad de oportunidades constituye, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del Estatuto Orgánico de nuestra Institución, un eje transversal de la Universidad, al indicar que:

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

b) Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.

Al amparo de la normativa citada, la Vicerrectoría de Docencia entiende la necesidad de implementar iniciativas y acciones afirmativas que permitan el desarrollo en investigación de sus académicas.

QUINTO: Que PUBLICARE, como iniciativa, constituye un plan para atender las inequidades y brechas de género que existen en el país y en la Universidad de Costa Rica (UCR), y que afectan directamente a las mujeres para avanzar en el Régimen Académico.

POR TANTO:

La Vicerrectoría de Docencia resuelve crear la iniciativa PUBLICARE - Apoyo para mujeres académicas interinas y en propiedad que desean culminar una publicación, dentro de los siguientes términos:

1. Dentro del Programa PUBLICARE se aprobarán tres proyectos de académicas interinas o invitadas y tres proyectos de académicas en propiedad, a los cuales se les designará un cuarto ($\frac{1}{4}$) de tiempo para la



finalización de mínimo dos artículos o capítulos de libros en las diversas áreas disciplinares de la Universidad de Costa Rica.

2. Dentro del Programa PUBLICARE se aprobarán otros tres proyectos de académicas interinas y tres proyectos de académicas en propiedad, a los cuales se les designará 10 horas asistente para el apoyo en labores vinculadas al desarrollo de artículos o capítulos de libros en las diversas áreas disciplinares de la Universidad de Costa Rica.
3. Que las académicas interesadas tendrán la posibilidad de postularse únicamente para recibir el cuarto ($\frac{1}{4}$) de tiempo o para recibir las 10 horas asistente; de acuerdo con lo que consideren favorezca en mayor medida el desarrollo de sus publicaciones.
4. Son requisitos para las postulaciones los que establezca RIFED en la convocatoria oficial que se realice de previo al inicio de cada ciclo lectivo.
5. Las mujeres académicas aceptadas dentro del programa se comprometerán a lo siguiente:
 - a. Participar en un proceso de acompañamiento bimodal de 16 semanas sobre publicación académica, a cargo de RIFED.
 - b. Efectuar trabajo semanal independiente para la búsqueda de información, el análisis de datos y la redacción de los artículos o capítulos de libro.
 - c. Cumplir con la culminación de mínimo dos artículos o capítulos de libro, enviados a revistas indexadas con arbitraje o editoriales para ser sometidos a revisión al finalizar las 16 semanas.
6. La Vicerrectoría de Docencia, a través de la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente, fijará el periodo de recepción de postulaciones. Las postulaciones se efectuarán de manera digital, mediante el formulario en línea que se adjunte en cada convocatoria.
7. La revisión de la documentación presentada por las postulantes estará a cargo de la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente.
8. No se podrán hacer cambios o adiciones de documentos a las postulaciones luego de la fecha de cierre de la convocatoria.
9. El Comité de Selección estará integrado de la siguiente forma:



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12647-2023

Página 4

Vicerrector (a) de Docencia o su representante
Vicerrector (a) de Investigación o su representante
Vicerrector (a) de Acción Social o su representante
Director (a) del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer
Director (a) de Red Institucional de Formación y Evaluación Docente

10. Los criterios para la evaluación de las postulaciones serán establecidos en la convocatoria oficial que se realice antes del inicio de cada ciclo lectivo.
11. La Vicerrectoría de Docencia, a través de la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente fijará la fecha máxima en la que se publicará la lista de postulaciones aprobadas. Tanto las académicas admitidas como sus respectivas unidades académicas serán notificadas de la aprobación de sus postulaciones.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 9 de octubre de 2023.

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar
Rodríguez
Vicerrector de Docencia

NHR/TAM

Adjunto: Convocatoria PUBLICARE I Ciclo - 2024.